



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 942 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 26 OCT. 2018

VISTO;

El Expediente N° 965272-778848 de fecha 11 de julio del 2018, Informes N°s 284-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB, 11-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-MTH, Decreto N° 15009-2016-GRA/ORADM-ORH en diecisiete (17) folios, sobre Reconocimiento y pago de la Remuneración Transitoria para Homologación; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el servidor de carrera de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo **Miro Román CASTRO LA TORRE**, solicita el reconocimiento y pago de la Remuneración Transitoria para Homologación (TPH), por haber cumplido más de un año de servicios, detentando las funciones de un cargo de confianza en la condición de designado como Director de Programa Sectorial III, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, escala 11 del D.S N° 051-91-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2018-GRA/GR de fecha 02 de mayo del 2018, nombran en vías de regularización al señor Miro Román CASTRO LA TORRES con retroactividad del día 29 de agosto de 1994, en cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial General Regional N° 009-2018-GRA/GR-GG, en la plaza 09 del CNP y 328 del PAP, cargo de Inspector de Trabajo II, Nivel Remunerativo STB de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el Régimen Laboral del D.L.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 3.1.14 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de personal, señala "Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 11 del D.S N° 051-91-DNP y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria para homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando haya estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por el periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero del 1992;

Que, conforme fluye de los Informes N°s 11-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-MTH, 284-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB, Resoluciones Ejecutivas



Regionales N°s 12-2016-GRA/GR, 335-2017-GRA/GR, 237-2018-GRA/GR y Constancias de pago y Haberes, se encuentra debidamente acreditado que el Abog. Miro Román CASTRO LA TORRE ha desempeñado el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional de Ayacucho, con categoría remunerativa de F-5 (47%) de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, entre el periodo del 06 de enero del 2016 al 01 de junio del 2017 superando más de un año, de servicios prestados a favor del estado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, requisito para el otorgamiento del concepto remunerativo transitorio para homologación, asignación que corresponde previa verificación del acto administrativo de condición de servidor de carrera ;

Estando a lo dispuesto mediante Informes N°s 284-2018-GRA/GG-ORADM-ORH-URPB y 11-2018-GRA-GG/ORADM-ORH-MTH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Decreto Ley 22867, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, la Remuneración Transitoria para Homologación a favor del servidor de carrera de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción, Abog. **Miro Roman CASTRO LA TORRE**, la suma de 117.40 soles mensuales que corresponde a la categoría F-5 (47%) de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM a partir del mes de noviembre del 2018, afecto a las deducciones y descuentos de Leyes Sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos: 01 Retribuciones y Complementos-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la estructura programática del año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. **WILLIAM GÓMEZ APONTE**
Director de la Oficina de Recursos Humanos